

El Boletin Oficial sale los Lunes, Miercoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitiran francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 30 reales cada trimestre.

**BOLETIN**

**OFICIAL**

**DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**Artículo de oficio.**

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 5.

En circular número 241, inserta en el boletin oficial número 137 del lunes 15 de Noviembre último, se encargaba á los Alcaldes constitucionales marcados en la lista que á continuacion seguia, que sin necesidad de nuevo recuerdo solventasen los adeudos que tenian en favor de D. Nicolas Soler por la impresion de este periódico en el año de 1847. Esta obligacion no ha sido cumplida por todos, cual se esperaba; y con estrañeza he visto que el citado Soler recurre nuevamente á mi autoridad manifestando no haber satisfecho todavia sus cuotas por este concepto los Alcaldes de los pueblos que se espresan en la nota que á continuacion se inserta; en su consecuencia, me veo precisado á dirigirme por ultima vez á los Señores Alcaldes que hasta ahora se hallan en descubierto y aparecen en la lista citada; previniendoles satisfagan al impresor D. Nicolas Soler las cantidades que le adeudan, en un término breve; en inteligencia, que de no hacerlo así, adoptaré otras disposiciones para que no quede desatendido el citado Soler en sus justas reclamaciones. Albacete 10 de Enero de 1848.—Luis Antonio Meoro.

Nota de los Pueblos que se hallan en descubierto al pugo del Boletin oficial de la provincia del año de 1847.

	Rs. Mrs.
Abengibre el 4.º trimestre	22..17
Bogarra el 3.º y 4.º	45..
Bonete el 4.º	22..17
Carcelen todo el año	90..

Fuentealbilla el 4.º	22..17
Montealegre todo el año	90..
Masegoso y Cilleruelo el 2.º 3.º y 4.º	67..17
Pozuelo el 3.º y 4.º	45..
Reolid y Salobre el 4.º	22..17
Riopar todo el año	90..
Robledo el 4.º	22..17
Tarazona el 4.º	22..17
Villaverde el 4.º	22..17
Yeste el 2.º 3.º y 4.º	67..17
<b>Total</b>	<b>652..17</b>

Otra número 6.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Fuentes, cuyas señas se anotan á continuacion, que se fugó del Presidio de Valencia en la noche del 2 del corriente, segun comunicacion que he recibido del Sr. Gefe político de la misma Ciudad; y caso de ser habido, le conducirán con las seguridades necesarias á esta Capital. Albacete 10 de Enero de 1848.—Luis Antonio Meoro.

Filiacion de dicho desertor.

Es mudo, natural de Benemegé, partido de Rute, provincia de Córdoba, aveciadado en Murcia, estado soltero, oficio carruagero, edad 23 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color moreno.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos con fecha 3 del mes actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 14 del anterior me dice lo que sigue.— Excmo. Sr.—S. M. (Q. D. G.) tomando en consideracion las razones espuestas por algunos oficiales que no habiendo podido acudir á solicitar los retiros á que puedan tener derecho por Real decreto de 5 de Julio último, dentro del término de los cuatro meses que el mismo señala y cumplieron el 5 de Noviembre, solicitan la dispensa de otro plazo; se ha servido prorrogarlo por dos meses contados desde esta fecha, dentro de cuyo término habrá de acudir todo el que se crea con derecho á la gracia de que se trata por el conducto que en el citado decreto se expresa.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Lo traslado á V. S. para su circulacion en la comprension del Distrito de su cargo.

*Lo que se inserta en el boletin oficial de esta provincia para conocimiento de todos los interesados. Albacete 10 de Enero de 1848.—El Brigadier Comandante general, Bernardino Sa del Rey.*

#### EDICTO.

D. Vicente Garcia Gonzalez, Intendente de Rentas de la provincia de Albacete.

Hago saber: Que consiguiente á la prevencion 20.<sup>a</sup> de la circular de la extinguida Direccion general de Arbitrios de Amortizacion fecha 25 de Diciembre de 1837 he acordado lo siguiente.

1.<sup>o</sup> Los contribuyentes al ramo de Bienes nacionales que hayan satisfecho cantidad alguna á los Administradores subalternos ó encargados de los Principales se presentaran dentro del corriente mes á las personas que les hayan facilitado los recibos interinos que conservaran en su poder á cangearlos con las respectivas cartas de pago intervenidas por la Contaduría del ramo remesadas á los subalternos con este fin.

2.<sup>o</sup> Los contribuyentes que al verificar lo que se previene en la prevencion anterior no se les entregue la competente carta de pago en los términos que se indica recurrirán á esta Intendencia para los fines que convenga.

3.<sup>o</sup> Se advierte que pasado este plazo que se fija anteriormente y no habiéndose presentado los contribuyentes al cangeo que se ordena, ó recurrido á mi autoridad podrá pararles perjuicio si alguno de los Subalternos no hubiese dado ingreso á la cantidad que hubiere recibido.

Y 4.<sup>o</sup> Que con el objeto de que estas disposiciones lleguen á noticia de todos, las inserto en este periódico oficial y prevengo á los Alcaldes constitucionales de los Pueblos de esta provincia que por tres dias consecutivos siendo uno festivo, hagan se publique en su respectivo término este anuncio, dándome parte de haberlo así ejecutado para gobierno de esta Intendencia. Albacete 8 de

Enero de 1848.—P. A., Enrique Antonio Berro.

## Parte no oficial.

ANUNCIO.

GUIA

*de Alcaldes y Ayuntamientos,*

ó sea Recopilacion metódica, en que se consignan cuantos deberes y atribuciones competen á los Alcaldes y Ayuntamientos, especificándose clara y distintamente todas las actuaciones y diligencias así periódicas como eventuales que á los mismos corresponde ejecutar: con arreglo al texto literal de las Leyes vigentes, y á la práctica seguida por el Ayuntamiento de Madrid, escrita por el Licenciado D. Francisco Jorge Torres, autor del cuadro sinóptico del derecho civil y criminal de España.

Por Real orden de 19 de Marzo de 1847; se sirvió S. M. declarar de utilidad pública la presente Guia, y mandar se recomiende su adquisicion á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia á quienes se les abonará en cuentas el importe de la referida obra, hasta el número de dos ejemplares.

Su precio en Madrid es 70 rs. y en esta Capital 80 rs., casa de D. Alonso Briz, plazuela del Paraiso núm. 17.

OTRO.

PROTUARIO DE QUINTAS.

### ORDENANZA

para el Reemplazo del Ejército de 2 de Noviembre de 1837, refundida y anotada con las leyes, decretos y Reales órdenes que se han espedido desde su promulgacion hasta fines de 1846.

SEGUNDA EDICION

notablemente corregida y aumentada con las Reales órdenes que se han dictado despues de impresa la primera.

Por Real orden de 5 de Marzo de 1847, se sirvió S. M. mandar se recomiende su adquisicion á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia á quienes se les abonará en cuentas el importe de dicha obra.

Su precio en Madrid es 18 rs. y en esta Capital 20 rs., casa de D. Alonso Briz, plazuela del Paraiso núm. 17.

IMPRESA DE AGUSTIN GARCIA  
Calle de San Agustin número 17.